

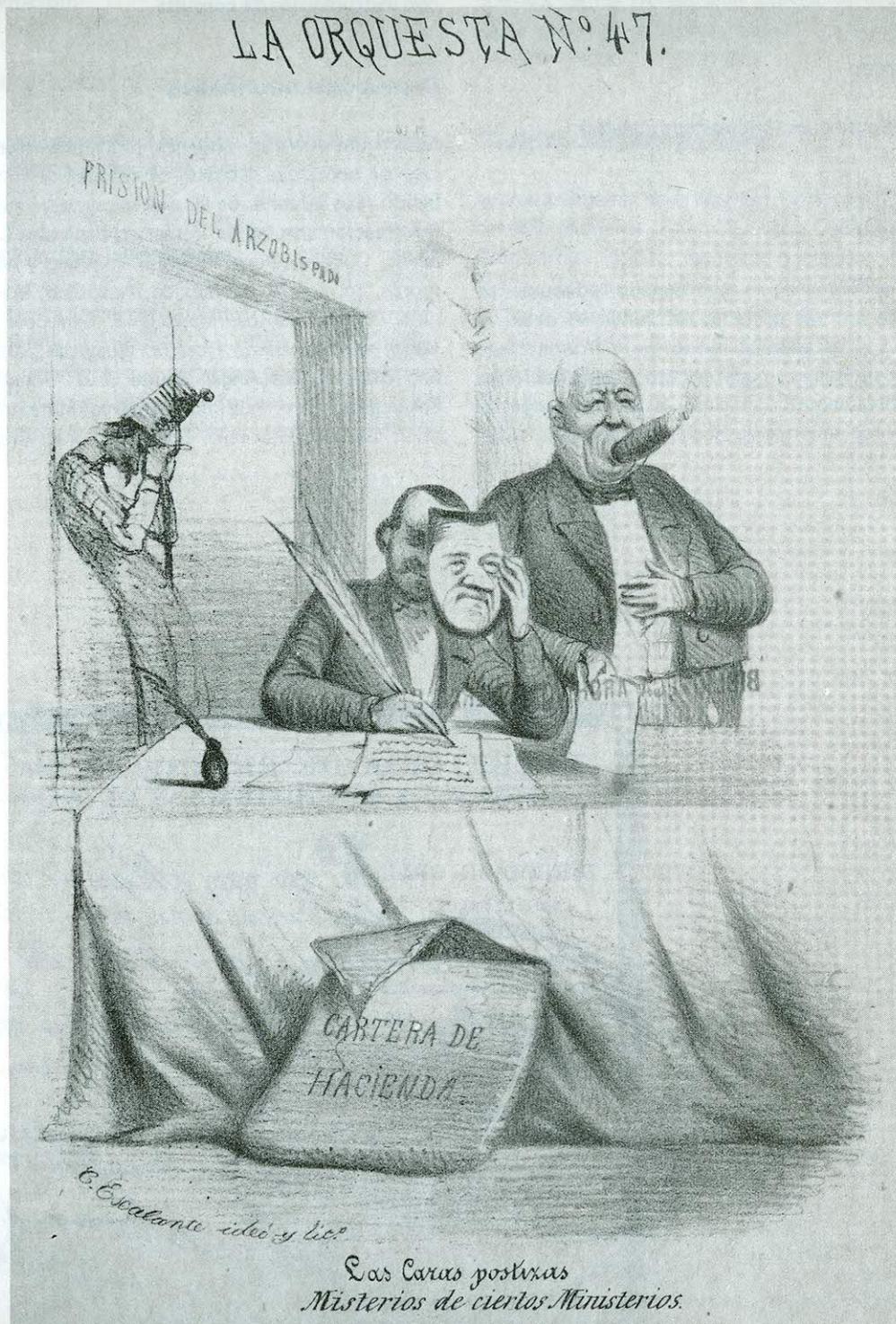
141

## Hacienda Pública: Archivo Central

### Procedencia institucional

De acuerdo con el Decreto del 16 de noviembre de 1824 la administración de las rentas perteneciente a la Federación, así como la inspección de las casas de moneda, quedaron a cargo del Ministerio de Hacienda. Para ello, fueron nombrados comisarios generales y se estableció un departamento de cuenta y razón en la Tesorería General de la Federación. Los fondos de los montepíos y la Comisaría Central de Guerra y Marina quedaron sujetos, también, al Ministerio de Hacienda.

Posteriormente, el Reglamento Económico del Ministerio de Hacienda, fechado el 1 de octubre de 1869, estableció para el despacho de los negocios de este ministerio seis secciones y un archivo. A cargo de la primera sección estuvieron todos los asuntos relativos a las aduanas marítimas, fronteras e interiores de la capital y territorios. A la sección segunda le fue encomendado el cuidado del activo y pasivo de la Federación, lo contencioso administrativo y el ramo de Pensiones. La sección tercera tuvo a su cargo la supervigilancia en la recaudación de todos los impuestos, rentas y demás ramos productores de las oficinas de la federación, excepto las aduanas marítimas, fronteras e interiores. A cargo de la sección cuarta estuvo todo lo relacionado con presupuestos y con el ramo de Egresos. A la sección quinta le fue encomendada la estadística y la contabilidad fiscal. La sección sexta se encargó de la desamortización de los bienes del Clero, las dotes de monjas, desvinculación de capellanías, capitales de instrucción pública y demás ramos anexos.



"Las caras postizas. Misterios de ciertos ministerios", por C. Escalante, en *La orquesta*, México, agosto de 1861, núm. 47, pág. 2.

**Periodo**

1824-1900 [1877-1900] (1824-1876)

**Volumen**

5 074 volúmenes (596 metros lineales)

**Ordenación**

Hasta el momento se ha ordenado la documentación de las tres primeras secciones; es decir, lo relativo a las aduanas marítimas y fronterizas, a la deuda pública, y papel sellado y contribuciones, respectivamente. Asimismo, están separadas las leyes y reglamentos de Hacienda Pública.

**Instrumentos de consulta**

La documentación no está descrita, no cuenta con instrumentos de consulta.

**Descripción informativa**

La sección primera —aduanas— contiene información de comercio exterior, de cabotaje y contrabando. Las aduanas de las que se conserva mayor información son las de Veracruz, Progreso, Campeche, Coatzacoalcos, Tuxpan, Tampico y Matamoros, en el golfo de México; Acapulco, Manzanillo, Todos Santos, Magdalena, San José del Cabo, La Paz, Santa Rosalía, Guaymas, Altata, San Blas, Puerto Angel, Salina Cruz, Tonalá, y Sonocusco, en el Pacífico; Camargo, Matamoros, Mier, Laredo, Guerrero, Piedras Negras, Ciudad

Juárez, La Ascensión, Palomas, Nogales, Sasabe y Tijuana, en la frontera Norte y Sonocusco y Zapaluta, en la frontera Sur. La segunda sección proporciona información relacionada con la deuda pública y la tercera con Papel Sellado o Renta del Timbre y Contribuciones. Además contiene informes, estados de cuenta, inventarios y correspondencia entre el secretario de Hacienda y los funcionarios de cada una de las rentas que se agrupan en las secciones, así como leyes, decretos y reglamentos.

**Fuentes complementarias**

*Archivo General de la Nación:* Archivo Histórico de Hacienda (8), Aduanas (143), Tesorería General (144), Lotería: Hacienda Pública (151) y Contribuciones Directas (153).

